

ACLU INMIGRANTES EN WY

CONOCE SUS DERECHOS

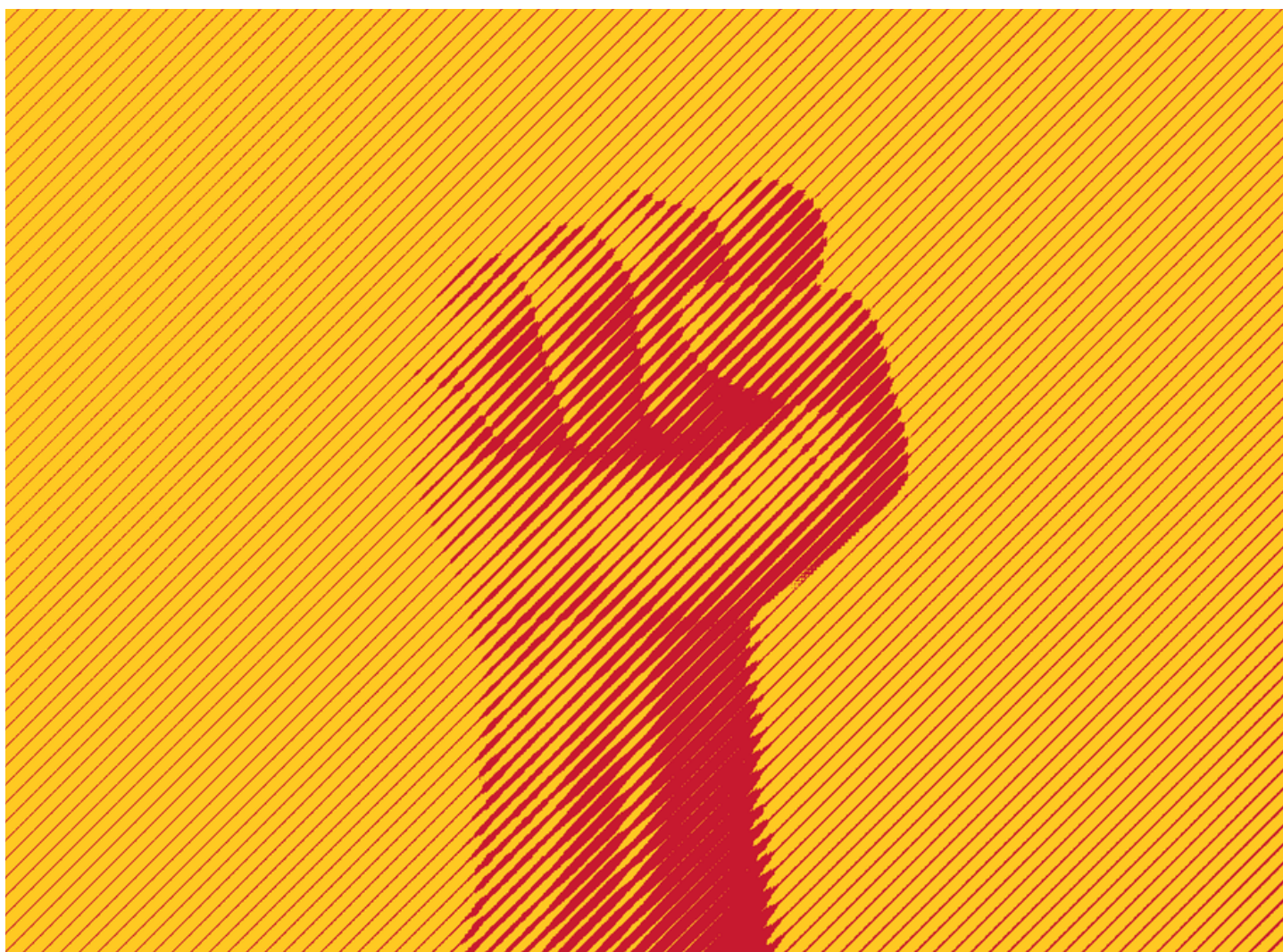


TABLA DE CONTENIDO

Sobre Nosotros.....	Página 4
Conoce Sus Derechos.....	Página 5-13
Guía De Plan De Seguridad Familiar.....	Página 14-28
Cómo Localizar A Una Persona Detenida	Página 29
Contactos Consulares	Página 30
Obtener Ayuda Legal	Página 31
Reportarse Con ICE.....	Página 32
Identificación De Órdenes De Arresto/Registro.....	Página 33-34
Letrero Imprimible Para La Puerta.....	Página 35



A la comunidad y a mi gente,

Es posible que ya lo estén sintiendo. Una duda antes de salir de casa, una preocupación que antes no existía. Quizás hayan escuchado historias de sus vecinos o hayan presenciado algo ustedes mismos.

No lo están imaginando. Y no están solos.

A la policía local en Wyoming y en todo el país se le ha otorgado una nueva autoridad para actuar esencialmente como agentes de inmigración, preguntando sobre su estatus migratorio durante paradas de tráfico, en la calle o en cualquier lugar de su comunidad. A partir de julio de 2026 en Wyoming, ocho condados han firmado acuerdos 287(g) con ICE: Campbell, Carbon, Crook, Hot Springs, Laramie, Lincoln, Natrona y Sweetwater. Cuatro pueblos se unieron este año (Wheatland, Shoshoni, Pine Bluffs y Moorcroft), junto con la Patrulla de Caminos de Wyoming (Wyoming Highway Patrol). La forma más agresiva de esta aplicación de la ley se eliminó gradualmente hace años debido a violaciones generalizadas de derechos civiles, pero ahora está de vuelta.

Sabemos lo que esto le hace a una comunidad. Hace que las personas tengan miedo de ir a trabajar, de llevar a sus hijos a la escuela, de ir al médico o de denunciar un delito. Ese miedo no es una casualidad; es parte de la estrategia.

Pero usted tiene derechos. La Constitución protege a todas las personas en este país, independientemente de dónde hayan nacido o de su estatus migratorio. Tiene derecho a guardar silencio, a negar el consentimiento para un registro y a contar con un abogado. No tiene que abrir su puerta sin una orden judicial firmada por un juez.

Por eso la ACLU de Wyoming creó este paquete: para que conozca sus derechos, sepa cómo protegerse y cómo preparar a su familia. El conocimiento es una de las herramientas más poderosas que tiene. Sin importar lo que suceda, no tiene que enfrentar esto solo.

En solidaridad,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Serrano".

Antonio Serrano
Director De Defensa (Advocacy Director), ACLU de Wyoming

Aviso Legal: El contenido de este paquete informativo de "Conoce Sus Derechos" proporciona información general sobre los derechos constitucionales y **no constituye asesoramiento legal**. Debido a que cada situación es única, esta información no crea una relación abogado-cliente. **Por favor, consulte a un abogado calificado con respecto a sus circunstancias legales individuales.**



SOBRE NOSOTROS

La ACLU de Wyoming es una organización no partidista que trabaja en las comunidades, legislaturas y tribunales para preservar los derechos y libertades consagrados en la Constitución de los Estados Unidos de América.

LO QUE DEFENDEMOS

Ya sea poner fin a la encarcelación masiva, proteger la libertad de expresión, lograr la plena igualdad para la comunidad LGBTQ+ y Two-Spirit, garantizar los derechos de los inmigrantes, establecer nuevas protecciones de privacidad para la era digital, o preservar el derecho al voto o al aborto, la ACLU asume los casos y temas de libertades civiles más difíciles para defender a todas las personas del abuso y la extralimitación gubernamental.

CÓMO TRABAJAMOS

EN LA COMUNIDAD: Educar e interactuar con el público es vital para la misión de la ACLU de Wyoming. Al brindar información al público sobre nuestros derechos constitucionales, las personas están mejor capacitadas para defender las libertades civiles de manera independiente.

EN LA LEGISLATURA: Analizar las políticas públicas, testificar sobre proyectos de ley e influir en los legisladores son técnicas importantes para evitar que el gobierno infrinja los derechos de las personas. La ACLU de Wyoming es no partidista y no respalda candidatos políticos, pero podemos apoyar iniciativas populares que promuevan las libertades civiles.

EN LOS TRIBUNALES: Ayudar a las personas a asegurar sus derechos mediante negociaciones y demandas es una de las principales herramientas disponibles para ayudarnos a proteger los derechos individuales. Asumimos demandas individuales y colectivas que tienen el potencial de cambiar la ley y ampliar y fortalecer las libertades civiles en Wyoming.

ÚNETE A NOSOTROS

La ACLU se impulsa gracias a sus miembros y a una red de simpatizantes creada para reunir a comunidades comprometidas con la defensa de las libertades civiles.

Para obtener más información, hacerse miembro, hacer una donación o involucrarse, visite aclu-wy.org.

CONTÁCTENOS:

ACLU of Wyoming
P.O. BOX 20706
Cheyenne, WY 82003
307-637-4565
wyoming@aclu.org
aclu-wy.org

INTERACCIÓN CON LA POLICÍA E ICE

Independientemente de su estatus migratorio, la Constitución le garantiza derechos. Conozca sus derechos como inmigrante si se le acerca un agente de la ley, incluida la policía local o estatal y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Esta información no está destinada a ser asesoramiento legal. Consulte con un abogado si tiene preguntas específicas sobre su situación.

POLICÍA FEDERAL Y LOCAL ACTIVA EN WYOMING

Agentes de diferentes tipos de agencias policiales pueden interrogarlo o pedirle que acepte una entrevista sobre su historial, estatus migratorio, familiares, colegas u otros temas

Locales: Policía municipal, alguaciles del condado (sheriffs), patrulla estatal, División de Investigación Criminal de Wyoming (DCI), policía universitaria

Federales: Agentes de la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA), Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), Oficina Federal de Investigación (FBI), Administración de Control de Drogas (DEA), Servicio de Alguaciles de EE. UU. (U.S. Marshals).

SI LO DETIENEN EN LA CALLE

Recuerde, usted no tiene que responder a ninguna pregunta.

- Diga: **"No quiero hablar contigo"** y camine tranquilamente.
- Si no se siente cómodo haciendo eso, pregunte: **"¿Soy libre de irme?"** Si la respuesta es sí, aléjese con calma.
- No huya del agente.
- Si el oficial dice que usted no está arrestado pero tampoco es libre de irse, entonces está siendo detenido.

Los agentes del orden público pueden pedirle su nombre y/o identificación una vez que haya sido detenido. En algunos estados se le puede arrestar por negarse a mostrar una identificación tras ser detenido, pero no en Wyoming.

Estar detenido no es lo mismo que estar arrestado, aunque un arresto podría ocurrir después. Para detenerlo de esta manera, la policía debe tener una sospecha razonable de que usted está participando en una conducta delictiva.

Una vez detenido, la policía solo puede palpar el exterior de su ropa si tiene una sospecha razonable de que está armado y es peligroso.

- Si buscan más allá de esto, diga claramente: **"No doy mi consentimiento para un registro"**.
- Si continúan registrando de todos modos, no se resista físicamente

RECUERDE, USTED NO TIENE QUE RESPONDER A NINGUNA PREGUNTA SI ESTÁ DETENIDO O ARRESTADO.

PREGUNTAS DE LAS FUERZAS DEL ORDEN LOCALES

¿Qué puedo hacer si los oficiales de policía local quieren interrogarme y soy indocumentado?

Tiene el mismo derecho a guardar silencio que tienen los ciudadanos estadounidenses.

- La regla general es que usted no tiene que responder a ninguna pregunta que le haga un oficial de policía.

¿Tengo que responder preguntas sobre mi estatus, dónde nací, dónde vivo, de dónde soy u otras preguntas de la policía local?

La policía local no debería ni necesita interrogarlo sobre su estatus.

Usted no tiene que responder a ninguna de las preguntas anteriores si no lo desea.

- Por favor recuerde, no afirme falsamente ser ciudadano estadounidense.
- Incluso si ya ha respondido algunas preguntas, aún puede decidir no responder más preguntas.

Siempre es una buena idea hablar con un abogado antes de responder preguntas sobre su estatus migratorio. La ley de inmigración puede ser complicada y usted podría tener un problema sin darse cuenta. Un abogado puede ayudar a proteger sus derechos, informarle y ayudarle a evitar un problema.

PREGUNTAS DE LAS FUERZAS DEL ORDEN FEDERALES

¿Tengo que responder preguntas sobre mi estatus, dónde nací, dónde vivo, de dónde soy u otras preguntas de agentes de inmigración como la patrulla fronteriza o ICE?

Independientemente de su estatus migratorio, usted conserva el derecho de guardar silencio y no tiene que hablar sobre su estatus de inmigración o ciudadanía con agentes de inmigración o de la patrulla fronteriza.

Sin embargo, si usted no es ciudadano estadounidense pero tiene permiso para estar en el país y un agente de inmigración le solicita sus documentos de inmigración, debe mostrarlos si los lleva consigo.

Aunque aún puede optar por guardar silencio o rechazar la solicitud de presentar sus documentos, las personas en esta categoría deben tener en cuenta que no presentar estos documentos puede constituir un delito.

Si no lleva su documentación consigo, díglele al oficial que desea guardar silencio o que desea consultar a un abogado antes de responder a cualquier pregunta

TUS DOCUMENTOS Y LA POLICÍA LOCAL

¿Tengo que mostrarle a los oficiales de policía local mis documentos de inmigración?

La ley exige que los no ciudadanos mayores de 18 años a quienes se les hayan emitido documentos de inmigración válidos de EE. UU. los lleven consigo en todo momento.

NO CUMPLIR AL NO LLEVAR ESTOS DOCUMENTOS PUEDE SER UN DELITO MENOR.

Si tiene sus documentos de inmigración válidos de EE. UU. y un oficial de policía se los pide, debe mostrarlos si los lleva consigo.

Muchas fuerzas policiales locales no tienen la autoridad para hacer cumplir las leyes federales de inmigración que le exigen llevar estos documentos. Sin embargo, algunas agencias locales han celebrado acuerdos con ICE que les otorga mayor autoridad para hacer cumplir estas leyes.

Por lo tanto, si lleva sus documentos consigo y un oficial de policía local se los pide, es aconsejable cumplir.

Es ilegal mostrarle a un oficial documentos de inmigración falsos, proporcionar información falsa o pretender que los documentos de otra persona son suyos.

Si usted es indocumentado y por lo tanto no tiene documentos de inmigración válidos de EE. UU., puede decidir no responder a preguntas sobre su estatus migratorio o si tiene documentos.

Si le dice falsamente a un oficial de policía que es ciudadano de EE. UU., hay muchas probabilidades de que sea arrestado.

Es posible que una agencia policial lo detenga para ICE hasta 48 horas después de pagar una fianza, cumplir una condena o que se retiren los cargos penales. Si después de 48 horas ICE no ha llegado para ponerlo bajo custodia, la agencia policial está obligada a dejarlo ir.

TUS DOCUMENTOS Y LOS AGENTES FEDERALES

¿Tengo que mostrarles a los agentes de inmigración (patrulla fronteriza u oficiales de ICE) mis documentos de inmigración?

Si es indocumentado y no tiene documentos válidos de inmigración de EE. UU., puede decidir no responder a preguntas sobre su estatus migratorio o sobre si tiene documentos.

La ley requiere que los no ciudadanos mayores de 18 años cuenten con documentos de inmigración válidos de EE. UU. los lleven en todo momento.

- El incumplimiento puede ser un delito menor.
- Si tiene sus documentos de inmigración válidos y un agente se los pide, debe mostrarlos si los lleva consigo.
- Si le dice falsamente a un oficial de inmigración que es ciudadano estadounidense, hay una gran probabilidad de que sea arrestado

TUS DERECHOS CUANDO TE DETIENE LA POLICÍA LOCAL EN TU VEHÍCULO

- Mantenga las manos donde la policía pueda verlas.
- Debe mostrar su licencia de conducir, registro y comprobante de seguro si se lo piden.
- Los oficiales pueden pedirle que salga del vehículo y pueden separar a los pasajeros y al conductor para interrogarlos y comparar sus respuestas.
- Nadie tiene que responder a ninguna pregunta.

La policía no puede registrar su vehículo a menos que:

- Dé su consentimiento, el cual no está obligado a dar.
- Tengan "causa probable" para creer que es probable que esté ocurriendo una actividad delictiva.
- Ha estado involucrado en un delito.
- Tenga prueba de un delito dentro de su vehículo.
- Si no desea que registren su vehículo, declare claramente que no da su consentimiento.

El oficial no puede usar su negativa a dar consentimiento como base para realizar un registro.

En comparación con su hogar, las autoridades tienen más flexibilidad para registrar su vehículo sin una orden judicial.

Aunque no pueden registrar un vehículo detenido únicamente por una infracción de tráfico rutinaria, si antes o durante la parada tienen causa probable de prueba de un delito o contrabando, pueden registrarlo en busca de esos objetos sin una orden judicial.

TUS DERECHOS CUANDO TE DETIENEN AGENTES DE INMIGRACIÓN EN TU VEHÍCULO

Los oficiales de ICE solo pueden detener un vehículo si tienen una "sospecha razonable" de que el vehículo transporta inmigrantes indocumentados o de ciertas otras violaciones.

Estas sospechas deben basarse en hechos específicos y objetivos, más allá de la apariencia física de los ocupantes.

Una vez detenido el vehículo, los oficiales pueden pedir su licencia de conducir, registro y comprobante de seguro. Además, pueden interrogar brevemente a los ocupantes sobre su estatus migratorio si tienen sospecha razonable de que no están legalmente admitidos en el país.

Al igual que con la policía local, usted conserva el derecho de guardar silencio independientemente de su estatus migratorio. Puede optar por no responder preguntas sobre su estatus migratorio, donde nació, donde vive, de donde es u otras preguntas similares.

También conserva los derechos adicionales mencionados anteriormente para cuando le detiene la policía en un automóvil. Al igual que en una parada de tráfico policial, es recomendable mantener las manos a la vista y niegue el consentimiento para cualquier registro del vehículo.

TUS DERECHOS CUANDO LA POLICÍA LOCAL VIENE A TU HOGAR

¿Puede la policía local registrar mi casa cuando quiera?

Solo si tienen una orden firmada por un juez o su consentimiento.

Si una orden fue emitida por ICE pero no por un tribunal, usted tiene el derecho de negar la entrada al oficial.

En su ausencia, la policía puede registrar su casa basándose en el consentimiento de un compañero de cuarto o invitado si la policía cree razonablemente que esa persona tiene la autoridad para dar consentimiento.

TUS DERECHOS CUANDO ICE VIENE A TU HOGAR

- NO ABRA la puerta. Mantenga la calma y recuerde que tiene derechos.
- Si es necesario, pida un intérprete.
- Si quieren entrar, necesitan una orden firmada por un juez. Además, como se mencionó anteriormente, el tipo de orden que posean puede influir en las áreas de la vivienda que están autorizados a registrar una vez dentro.
- Pídales que se la muestren a través de una ventana o la deslizen debajo de la puerta.
- Si no es una orden firmada por un juez, NO ABRA LA PUERTA.
- Si no tienen una orden firmada por un juez, puede negarse a dejarlos entrar.
- Si entran por la fuerza, **NO SE RESISTA.**
- Indique a todos en la residencia que guarden silencio.
- Si es detenido, permanezca en silencio y no firme nada hasta hablar con un abogado.

RAZONES PARA QUE ICE CONTACTE A UN NEGOCIO

Aviso de inspección de auditoría del Formulario I-9

- Una vez que su empleador reciba la notificación de una auditoría, tiene 3 días hábiles para responder. (Puede presentar la documentación antes. Se recomienda no renunciar al derecho de contar con los 3 días).
- Su empleador debe comunicarse inmediatamente con un abogado. Tiene derecho a hablar con un abogado antes de responder preguntas o firmar documentos de ICE.
- Su empleador debe notificar a sus empleados y a cualquier sindicato sobre la auditoría.
- Se recomienda que los empleadores proporcionen los documentos solicitados fuera del lugar de trabajo, directamente a los funcionarios de inmigración.
- Una auditoría del Formulario I-9 no necesariamente requiere ni significa que los funcionarios de inmigración acudirán a un negocio o lugar de trabajo.
- Los alguaciles que participan en el programa 287(g) no tienen autoridad legal para realizar una auditoría del Formulario I-9.

Una redada en el lugar de trabajo

- Una redada es un término utilizado para describir acciones de aplicación de la ley no anunciadas llevadas a cabo por agentes de inmigración o la policía, a menudo contra un gran número de personas al mismo tiempo.
- Durante una redada en el lugar de trabajo, los agentes federales podrían ingresar a su negocio para investigar infracciones de las leyes de inmigración y podrían interrogar a los trabajadores sobre su estatus migratorio.
- Las redadas suelen centrarse en tratar de localizar y detener a una persona o grupo de personas en particular, pero mientras los agentes se encuentran allí, podrían intentar interrogar, detener e incluso arrestar a otras personas.

Antes de que ocurra una redada

- Cree un plan de respuesta que todos los empleados conozcan. Asegúrese de que todos los empleados conozcan sus derechos y practiquen el plan como si se tratara de un simulacro de incendio. El plan del empleador puede incluir lo siguiente, aunque esta lista no es exhaustiva:
 - Identifique a una persona designada que será el principal punto de comunicación con los agentes de inmigración y que hablará en nombre del negocio.
 - Esta persona, por ejemplo, solicitará ver las credenciales de los agentes y negará la entrada a los agentes de ICE a menos que presenten una orden judicial válida.
 - Esta persona también se comunicará con el propietario del negocio y con el abogado del negocio en caso de una redada.
- Designa áreas privadas. Los agentes de inmigración pueden ingresar libremente a cualquier área pública de un lugar de trabajo, pero deben contar con una orden judicial o consentimiento antes de ingresar a áreas privadas.
- Capacite a todos los empleados sobre el plan. Todos los demás empleados deben comunicarse con la persona designada y NO interactuar con los agentes de ICE.
 - Por ejemplo, los empleados que no hayan sido designados pueden responder a las solicitudes o preguntas de los agentes de ICE guardando silencio o utilizando frases como “solo el representante designado está autorizado para hablar con usted,” “debe hablar con mi empleador o con el representante autorizado designado,” “no esté permitido ingresar a este espacio,” o “no puedo darle permiso para entrar.”

Durante una redada

- Solo la persona designada debe hablar con ICE. Todos los demás deben permanecer en silencio o decir únicamente la declaración preparada.
- La persona designada debe comunicarse inmediatamente con el propietario del negocio y con el abogado del negocio.
- La persona designada no debe dar su consentimiento para que los agentes de ICE accedan a las áreas privadas del negocio.
- La persona designada debe solicitar una orden y determinar si se trata de una orden judicial o administrativa.
- Incluso si se presenta una orden judicial, la persona designada debe revisarla para asegurarse de que esté firmada y sea correcta. Por ejemplo, debe verificar que tenga la fecha correcta, que indique la dirección correcta, etc.
- Si la orden judicial es únicamente para un arresto, y no para un registro, la persona debe salir al exterior.
- Documente las interacciones con los agentes y el comportamiento de los agentes tanto como sea posible.
- Toma videos y fotografías de las acciones de los agentes de ICE durante la redada y anime a los empleados a hacer lo mismo, pero únicamente si usted y ellos se sienten cómodos haciéndolo.

TUS DERECHOS SOBRE REGISTROS EN EL LUGAR DE TRABAJO

La policía local solo puede registrar su lugar de trabajo si tiene una orden judicial o el consentimiento del empleador.

Si su empleador da su consentimiento para que registren su oficina, los agentes del orden público pueden registrar su espacio de trabajo, independientemente de que usted dé su consentimiento o no.

Sin embargo, su empleador solo puede dar su consentimiento para que los agentes registren las áreas que el empleador posee, controla o a las que tiene autoridad para acceder. Por ejemplo, un empleador puede dar su consentimiento para que se registren las áreas de trabajo comunes, los archivadores compartidos o los casilleros. Por lo general, un empleador no puede dar su consentimiento para que se registren las pertenencias de un empleado, como una mochila, un bolso u otros artículos personales, ni las áreas reservadas para el uso exclusivo de un empleado.

GRABAR Y FOTOGRAFIAR A LAS FUERZAS DEL ORDEN

Tiene derecho a fotografiar o videografiar durante redadas o actividades de ICE.

Cuando se encuentre legalmente en cualquier espacio público, tiene derecho a fotografiar cualquier cosa que esté a simple vista:

- Edificios federales
- La policía
- Vehículos policiales

Tenga en cuenta:

- En una propiedad privada, el propietario puede establecer reglas sobre la toma de fotografías o videos.
- Tenga en cuenta quién puede aparecer en el fondo de su fotografía o video.

La policía no puede confiscar ni exigir ver sus fotografías o videos digitales sin una orden judicial, ni puede borrar sus fotografías o videos bajo ninguna circunstancia. La única excepción a esta regla es que la policía podría confiscar una cámara si considera que contiene pruebas de un delito.

Sin embargo, incluso en esta situación, la policía no podría ver el contenido de la cámara sin una orden emitida por un juez.

Si está grabando un video, tenga en cuenta que existe una distinción legal importante entre el registro visual fotográfico (que está plenamente protegido) y la parte de audio de una grabación de video, que algunos estados han intentado regular mediante las leyes estatales sobre interceptación de comunicaciones.

Aunque las represalias constituyen una violación de sus derechos constitucionales, entendemos lo aterrador y amenazante que puede ser cuando las fuerzas del orden reaccionan de manera agresiva al ser grabadas. A continuación, se explica cómo minimizar el riesgo y proteger su seguridad y la de quienes lo rodean:

- Mantenga la distancia de los agentes del orden público y de los agentes federales y no los toque.
- Evite los movimientos bruscos y mantenga la calma.
- Grabe abiertamente y mantenga las manos a la vista.
- Si está en un automóvil, no sostenga el teléfono en la mano mientras conduce.
- Como alternativa, puede utilizar una cámara de tablero con función de manos libres o pedirle a un pasajero que grabe.
- Siga las instrucciones de los agentes del orden público y nunca se resista físicamente ni obstruya a los agentes.

Sugerencias para proteger su contenido de audio y video

Para proteger de la mejor manera posible cualquier contenido que grabe, se recomienda que grabe con su teléfono y sube el contenido a una nube segura lo antes posible.

También se recomienda asegurarse de que su teléfono esté bloqueado cuando no esté en uso y desactivar el reconocimiento facial y Touch ID; en su lugar, bloquee su teléfono con un código de acceso de al menos 6 dígitos.

QUÉ HACER SI ES ARRESTADO

- Si es arrestado, no tiene que responder ninguna pregunta ni proporcionar información voluntariamente.
- Solicite un abogado de inmediato.
- Repita esta solicitud a cada agente que intente hablar con usted o interrogarlo.
- Siempre debe hablar con un abogado antes de decidir si responde alguna pregunta.
- NO FIRME NADA.

Permanezca en silencio hasta hablar con un abogado

Cualquier cosa que diga a un agente del orden público puede ser utilizada en su contra y en contra de otras personas.

Tenga en cuenta que mentirle a un funcionario del gobierno es un delito, pero permanecer en silencio hasta consultar con un abogado no lo es.

Incluso si ya ha respondido algunas preguntas, puede negarse a responder otras hasta que tenga un abogado.

Tiene derecho a un abogado

Tiene el derecho constitucional de hablar con un abogado antes de responder preguntas, independientemente de que la policía le informe o no sobre ese derecho.

Una vez que diga que desea hablar con un abogado, los agentes deben dejar de hacerle preguntas. Si continúan haciéndole preguntas, mantenga la calma y recuerde que tiene derecho a permanecer en silencio.

Si no tiene un abogado, aun así puede decirle al agente que desea hablar con uno antes de responder preguntas. Si tiene un abogado, lleve consigo su tarjeta de presentación. Muéstresela al agente y pida llamar a su abogado.

Recuerde obtener el nombre, la agencia y el número de teléfono de cualquier agente del orden público que lo detenga o lo visite, y proporcione esa información a su abogado.

Derecho de los inmigrantes indocumentados a un abogado

El derecho a un abogado se aplica a todas las personas que se encuentran en el país, independientemente de su estatus de ciudadanía.

Sin embargo, si es detenido por las autoridades de inmigración o por ICE, el gobierno no está obligado a proporcionarle un abogado. Si no tiene uno, solicite una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo.



Guía de Planificación de la Seguridad Familiar

*Recopilado por la ACLU de Wyoming
Enero de 2026.*

ACLU
Wyoming

Mientras aumentan las detenciones de inmigrantes en todo el país, es importante que usted y su familia conozcan sus derechos legales y cuenten con un plan de seguridad en caso de presentarse una emergencia.

Un Plan de Seguridad Familiar es un conjunto de información y documentos que pueden ayudar a una familia en caso de emergencia. Esta guía le ayudará a crear un Plan de Seguridad Familiar en caso de que sea detenido o deportado por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Conozca sus Derechos

Todos en los Estados Unidos, incluidos TODOS los inmigrantes, tienen derechos según la Constitución. Obtenga más información sobre sus derechos y cómo ejercerlos en www.aclu.org/know-your-rights/immigrants-rights.



Escanee para acceder a la información de "Conozca sus Derechos"

Qué debe hacer si le detienen los funcionarios de inmigración



Si eres arrestado por agentes de inmigración en Wyoming, probablemente serás puesto bajo custodia federal y trasladado a un centro de detención.

Tiene derecho a hablar con un abogado, tiene derecho a guardar silencio y tiene derecho a un intérprete. **Si tiene miedo de regresar a su país de origen, debe comunicárselo a los funcionarios de inmigración. ¡No firme nada que no entienda!**

Es muy importante que su familia y amigos dispongan de la información necesaria para ayudarlo si es detenido por funcionarios de inmigración. También es necesario que usted memorice los números de teléfono más importantes para poder contactar rápidamente con alguien que pueda poner en práctica su Plan de Seguridad Familiar.

Qué debe incluir su Plan de Seguridad Familiar

Su Plan de Seguridad Familiar debe incluir lo que debe ocurrir si usted o alguien de su familia es detenido por el ICE. Aunque es una idea que asusta, es importante pensar en todos los problemas logísticos y de seguridad que surgirían si le detuvieran de repente. Su plan debe incluir:

- ☐ ¿Quién puede recoger y cuidar a los niños?
- ☐ ¿Quién cuidará de su mascota?
- ☐ ¿A qué medicamentos necesita tener acceso?
- ☐ ¿Quién informará a su familia o a su empleador que ha sido detenido?
¿Quién se pondrá en contacto con su abogado o le ayudará a encontrar uno?
- ☐ ¿Quién puede garantizar que se paguen sus facturas?
- ☐ ¿Quién tiene un juego de llaves de repuesto para mover el vehículo o entrar en casa a recoger documentos importantes?



CONSEJO: Asegúrese de tener su Plan de Seguridad Familiar guardado en un lugar seguro y fácil de encontrar. Saque varias copias de su Plan de Seguridad Familiar y compártalo con un familiar o amigo de confianza, como su contacto en caso de emergencia.

Qué debe incluir su Plan de Seguridad Familiar

Un Plan de Seguridad Familiar debe incluir información básica suya y de los miembros de su familia e incluir documentos importantes, si los tiene, entre ellos:

- ☐ Copias de la licencia de conducir/tarjeta de identificación
- ☐ Copias de pasaportes
- ☐ Copias de Documentos de Inmigración (incluyendo número A, permiso de trabajo, tarjeta de residencia permanente, visados, acuses de recibo de solicitudes pendientes, entre otros).
- ☐ Copias de la Tarjeta de la Seguridad Social o del número ITIN
- ☐ Licencia de matrimonio
- ☐ Partidas de nacimiento
- ☐ Recetas, historiales médicos importantes, registros de vacunación
- ☐ Información importante sobre usted (véase el Anexo A)
- ☐ Información importante sobre sus hijos (véase el Anexo B)
- ☐ Información importante sobre la persona de la que soy el cuidador principal (véase el Anexo C)
- ☐ Información importante sobre sus animales de compañía (Anexo D)
- ☐ Documentos que demuestren su residencia en los Estados Unidos y el tiempo que ha estado físicamente presente en los Estados Unidos.

Información biográfica	
Nombre	
Número A (si procede)	
Fecha de nacimiento / edad	
Pronombres	
Dirección	
¿Quién tiene acceso a su casa o dónde se encuentra una llave de repuesto?	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
País de nacionalidad	
Estatus en los Estados Unidos	
Número de pasaporte, país emisor y fecha de vencimiento	
Número de permiso de conducir y estado de expedición	
Información sobre el cónyuge o la pareja (si procede)	
Nombre	
Número A (si procede)	
Fecha de nacimiento / edad	
Pronombres	
Dirección	
Número de teléfono	
Situación sentimental	

¿Cuánto tiempo llevan juntos?	
Correo electrónico	
País de nacionalidad	
Situación legal en los Estados Unidos	
Número de pasaporte, país emisor y fecha de vencimiento	
Niños y dependientes legales	
¿Cuántos hijos tiene (incluidos los dependientes legales)?	
Rellene un Anexo B por cada hijo o persona dependiente.	
Información sobre sus padres	
Madre/padre (1) nombre	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Madre/padre (2) nombre	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Si usted es el cuidador principal de sus padres o de otras personas, indíquelo aquí.	
Información médica	
Enfermedades	

Medicamentos (dosis, frecuencia, etc.)	
Alergias	
Si está detenido, ¿a qué medicamentos o servicios sanitarios necesita acceder inmediatamente?	
Nombre, dirección y teléfono del médico	
Información sobre el seguro médico	
Nombre, dirección y teléfono del dentista	
Información sobre el seguro dental	
Información sobre el empleo	
Nombre de la empresa	
Título del puesto	
Nombre del supervisor	
Información de contacto del supervisor	
Si me detienen, deseo que la información relativa a mi situación se comunique a mi empleador:	☐ Sí o ☐ No
Vehicle Information Información del vehículo	
Marca/modelo de vehículo	
Número de matrícula	
Empresa de seguro del automóvil	
Número de póliza de seguro	
Número de teléfono	
Ubicación de la llave de repuesto	

Financial Information Información financiera

Banco	
Número de cuenta	
Facturas mensuales (indique la empresa, el número de cuenta y la forma de pago de cada factura)	

Información del abogado

Nombre del abogado/bufete	
Dirección	
Número de teléfono	
¿Tiene ya una relación cliente/abogado?	☐ Sí o ☐ No
¿Tiene alguna solicitud pendiente? En caso afirmativo, indique el tipo de solicitud y el número de recibo.	
¿Se encuentra actualmente en proceso de deportación? ¿Cuál es la fecha y hora de su próxima audiencia?	

Información consular

Dirección	
Número de teléfono	

Contacto de emergencia (1) en los Estados Unidos

Nombre	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Relación con usted	

Contacto de emergencia (2) en los Estados Unidos	
Nombre	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Relación con usted	
Contacto de emergencia en el país de origen	
Nombre	
Dirección	
Número de teléfono (incluyendo código de país)	
Correo electrónico	
Relación con usted	
Otra información importante:	
Si me detiene el ICE, quiero que mi familia haga lo siguiente:	

Información biográfica	
Nombre del niño	
Número A (si procede)	
Fecha de nacimiento / edad	
Lugar de nacimiento	
Pronombres	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
País de nacionalidad	
Situación legal en los Estados Unidos	
Número de pasaporte, país emisor y fecha de vencimiento	
Información sobre el otro progenitor	
Nombre completo del otro progenitor	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
País de nacionalidad	
Situación legal en los Estados Unidos	

Información médica	
Enfermedades	
Medicación (dosis, frecuencia)	
Alergias	
Nombre, dirección y teléfono del médico	
Información sobre el seguro médico	
Nombre, dirección y teléfono del dentista	
Información sobre el seguro dental	
Información escolar	
Nombre y dirección de la escuela	
Teléfono de la escuela	
Nombre del profesor	
Número de aula	
Nombre del programa extracurricular	
Persona de contacto y/o número de teléfono del programa extracurricular	
Otra información importante:	
Horario habitual de mi hijo [Incluya la hora de las comidas, la hora y el lugar en que se le deja o busca, la hora de acostarse, etc.].	

Información biográfica	
Nombre	
Número A (si procede)	
Fecha de nacimiento / edad	
Lugar de nacimiento	
Pronombres	
Relación con usted	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
País de nacionalidad	
Situación legal en los Estados Unidos	
Número de pasaporte, país emisor y fecha de vencimiento	
Información médica	
Enfermedades	
Medicación (dosis, frecuencia)	
Alergias	
Nombre, dirección y teléfono del médico	
Información sobre el seguro médico	
Nombre, dirección y teléfono del dentista	
Información sobre el seguro dental	

Otra información importante:

Horario habitual de mi hijo [Incluya la hora de las comidas, la hora y el lugar en que se le deja o busca, la hora de acostarse, etc.].

Nombre de la mascota	
Edad	
Raza	
Aspecto y marcas	
Alimentación y horario de comidas	
Nombre, dirección y teléfono del veterinario	
Información sobre el seguro médico	
Condiciones médicas/medicaciones	
Alergias	
Nombre e información de contacto de la persona que quiero que cuide de mi mascota en mi ausencia.	
Otra información importante:	

CÓMO LOCALIZAR A ALGUIEN QUE HA SIDO ARRESTADO O DETENIDO

¿Cree que su ser querido pudo haber sido arrestado o detenido? ¿Fue llevado por las autoridades? Si está tratando de localizarlo, aquí encontrará algunos consejos que puede utilizar para intentar encontrarlo.

Sistema de Localización de Detenidos en Línea

<https://locator.ice.gov/odls/#/search>

Directorio de Oficinas de Campo de ICE

<https://www.ice.gov/contact/field-offices>

Información necesaria

- El número A de la persona (A#, un número único de nueve dígitos asignado por el gobierno a los inmigrantes).
- El país de nacimiento de la persona o la información biográfica de la persona:
- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- País de origen

En línea

- Las personas bajo custodia de ICE deberían aparecer en el localizador de ICE ocho horas después de ingresar en detención.
- Recuerde consultar estos sitios web regularmente, ya que puede haber una demora entre el momento en que su ser querido es detenido y el momento en que su información aparece disponible en línea.
- Es común que el localizador no funcione debido a patrones de negligencia sistemática e intencional.
- Recomendamos probar diferentes maneras de escribir el nombre cuando utilice información biográfica para realizar la búsqueda.
- El sistema realiza búsquedas utilizando el nombre exacto.
- El localizador no reconoce caracteres especiales, como las tildes o la letra ñ; por ejemplo, á se convierte en a, ñ se convierte en n, etc.
- Cuando utilice información biográfica, pruebe diferentes formas de escribir el nombre. Por ejemplo, "José Luis Mora López" podría buscarse utilizando distintas combinaciones:
- Nombre: Jose Luis — Apellido: Mora Ramirez
- Nombre: Jose Luis — Apellido: Mora-Ramirez
- Nombre: Jose — Apellido: Mora Ramírez o Mora-Ramirez
- Nombre: Jose — Apellido: Mora
- Si recibe un mensaje que dice "zero record found" (no se encontraron registros) al utilizar el localizador, significa que la búsqueda no fue concluyente.
- Esto no significa que la persona no se encuentre en un centro de detención, sino que probablemente se deba a un error del sistema.
- Si una persona se encuentra detenida en una cárcel local, puede buscarla utilizando el "Inmate Search" (Buscador de reclusos) federal.
- Puede realizar la búsqueda por nombre, edad y origen étnico, o por número (el localizador se refiere al A# como número INS)

Por teléfono

- Puede encontrar el número de teléfono de la oficina local de ICE utilizando el Directorio de Oficinas de Campo de ICE.
- Los agentes de deportación deben tener información sobre el paradero de las personas detenidas o que hayan sido trasladadas o puestas en libertad recientemente de las instalaciones en las que trabajan.
- Tenga en cuenta que los agentes de deportación solicitarán comprobar una relación familiar y/o una autorización de la persona detenida antes de proporcionar información.
- Es posible que pueda restablecer el contacto más rápidamente si su ser querido puede solicitar por sí mismo el reconocimiento de la relación familiar y/o proporcionar una autorización.
- **TENGA EN CUENTA, si se comunica con ICE, ellos tendrán su información registrada.**
- Si es posible, pida a un abogado o defensor que se comunique con ICE en su nombre.

APOYO CONSULAR

Si necesita ayuda con asuntos de inmigración, los consulados pueden brindarle orientación sobre visas, estatus legal y recursos locales. La lista que aparece a continuación incluye los consulados más solicitados, pero puede encontrar una lista completa utilizando el código QR o visitando **Travel.State.Gov**.

- En la esquina superior derecha, busque "Foreign Embassies & Consulates" (Embajadas y consulados extranjeros).
- Haga clic en el enlace que dice "Contact Info for Foreign Embassies & Consulates" (Información de contacto de embajadas y consulados extranjeros).



Consulado de México en Salt Lake City

660 S. 200 E. Unit 300
Salt Lake City, UT 84111
Tel: 801-521-8502
Jurisdicción: condados de Sweetwater, Fremont, Hot Springs, Washakie, Big Horn y los condados del oeste.

Consulado General de Guatemala en Denver

1001 S. Monaco Parkway, Suite 101
Denver, CO 80224
Tel: 303-629-9212
Fax: 303-629-9210
consdenver@minex.gob.gt

Consulado General de El Salvador en Aurora

1450 S Havana St., Suite 110
Aurora, CO 80012
Tel: 888-301-1130
consuladaurora@rree.gob.sv

Consulado General de Colombia en San Francisco

456 Montgomery St., Suite 400
San Francisco, CA, 94104
Tel: 888-764-3326
Emergencia: 415-770-8994

Consulado de México en Denver

5350 Leetsdale Dr., Suite 100
Denver, CO 80246
Tel: 303-331-1110 - Emergency: 303-667-8657
Jurisdicción: condados de Carbon, Natrona, Johnson, Sheridan y los condados del este.

Consulado General de Honduras en Aurora

14707 E. Second Ave.
Aurora, CO 80011
Tel: 470-751-9077
citaconsular.sreci.gob.hn

Embajada de Venezuela en Ciudad de México

Schiller No. 326, Chapultepec Morales, Polanco
V Secc, Miguel Hidalgo
11560 Ciudad de México, CDMX, México
Tel: +52 555-203-4233

Consulado General de Filipinas en San Francisco

San Francisco 447 Sutter St., 6th Floor
San Francisco, CA 94108
Tel: 415-433-6666
Emergencia: 415-269-2090

OBTENER AYUDA LEGAL

Consultar con un abogado de inmigración local o regional puede ayudarle a navegar por procesos legales complejos y asegurarse de que comprenda sus derechos y las opciones disponibles. Consulte la lista a continuación para obtener la información de contacto. Tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva.

Lista de referencias de abogados de inmigración

Jackson, WY

Trefonas Law (privado)

- 307-203-9019
- www.trefonaslaw.com

Immigrant Hope (representantes acreditados de una organización sin fines de lucro)

- 208-709-0131
- <https://www.immigranthopewyomingidaho.org/>

Wyoming Immigrant Advocacy Project (abogados de una organización sin fines de lucro)

- 307-225-9404
- <https://www.wyomingiap.org>

Driggs/Coeur d'Alene, ID

Alycia T. Moss (privado)

- 208-754-7411
- <https://www.mossimmigrationlaw.com/>

Boise, ID

The Alliance of Idaho (abogados de una organización sin fines de lucro)

- 208-913-0067
- <https://www.allianceofidaho.org>

Idaho Falls, ID

Kyle Hansen (privado)

- 208-522-1212
- <https://kghlegal.com/>

Salt Lake City, UT

Immigrant Legal Services (abogados de una organización sin fines de lucro)

- 801-888-9816
- <https://www.immigrantlegalservices.org/>

Leonor Perretta (privado)

- 801-263-1213
- <https://www.perrettalaw.com/leonor-perretta>

Christine Seminario (privado)

- 801-531-2000
- <https://www.richardsbrandt.com/attorneys/christine-y-seminario/>

Laramie, WY

Wyoming Coalition Against Domestic Violence and Sexual Assault (solo para casos relacionados con violencia doméstica o agresión sexual; representantes acreditados de una organización sin fines de lucro)

- 307-755-5481
- <https://www.wyomingdvsa.org/legal-program>

Nimsy Garcia (Traveling Immigration Attorney) (privado)

- 307-205-9044
- <https://en.travelingimmigrationattorney.com/>

Denver, CO

Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network (abogados de una organización sin fines de lucro)

- 303-736-6650
- <https://www.rmian.org/>

Palmer & Polaski (privado)

- 303-736-6650
- <https://www.palmerpolaski.com/>

Meyer Law Office (privado)

- 303-831-0817
- <https://themeyerlawoffice.com/>

Lichter Immigration (privado)

- 303-554-8400
- <https://www.lichterimmigration.com/>

Joseph & Hall (privado)

- 303-297-9171
- <https://www.immigrationissues.com/>

Kolko & Casey (privado)

- 303-371-1822
- <https://www.kolkocasey.com/>

Paige Gardner (privado)

- 720-722-3399
- <https://www.facebook.com/gardnerimmigration/>

Un “abogado privado” trabaja en la práctica privada, representa a clientes individuales y, por lo general, cobra honorarios por hora. En cambio, un “abogado de una organización sin fines de lucro” presta servicios legales a organizaciones sin fines de lucro, enfocándose en asuntos como el estatus de exención de impuestos, la gobernanza y el cumplimiento de las leyes y regulaciones, y con frecuencia cobra recargos más bajas o recargos fijas.

REPORTARSE CON ICE

Si fue puesto en libertad de custodia de las autoridades de inmigración y se le indicó que se presentará en una oficina del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE), puede programar en línea su cita de control con ICE. Para programar una cita en línea, necesitará conocer su número de identificación de sujeto (Subject ID) y su país de nacimiento. Puede encontrar esta información en su Formulario I-385, que es el documento que recibió cuando ICE o la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) lo pusieron en libertad. Imprima, envíe por correo electrónico o por mensaje de texto una copia de los detalles de su cita para que tenga un registro de esta información al que pueda acceder fácilmente.

Importante: Si alguno de sus documentos está en un idioma distinto al inglés, la política de ICE exige que la agencia le proporcione servicios de interpretación sin costo alguno para usted. No necesita llevar su propio intérprete, y las propias directrices de ICE desaconsejan utilizar a familiares o personas presentes como intérpretes. Sin embargo, si tiene un dominio limitado del inglés, contar con la presencia de un amigo bilingüe de confianza o de su abogado puede ayudarlo a sentirse más seguro de comprender lo que se está comunicando.

Para obtener más información, visite <https://www.ice.gov/check-in>, donde encontrará un video con instrucciones visuales para acceder al sistema de programación de citas en línea

CÓMO IDENTIFICAR UNA ORDEN JUDICIAL VÁLIDA

Una orden de registro es una orden firmada por un juez que autoriza al gobierno a buscar objetos o materiales específicos en un lugar determinado.

Para obtener una orden de registro de tu casa, las autoridades deben convencer a un juez de que tienen causa probable para creer que allí se pueden encontrar actividades delictivas o pruebas de actividades delictivas.

El hecho de que un juez acepte emitir una orden y el tiempo que le tome hacerlo dependen en gran medida de los hechos específicos de cada caso.

A menos de que ICE tenga un orden judicial, usted tiene el derecho a rechazar una búsqueda.

AO 95 (Rev. 11/13) Search and Seizure Warrant

UNITED STATES DISTRICT COURT

for the
_____ District of _____

In the Matter of the Search of _____)
(Briefly describe the property to be searched)
or identify the person by name and address)) Case No. _____
)
)
)

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the _____ District of _____
(Identify the person or describe the property to be searched and give its location):

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property described above, and that such search will reveal (Identify the person or describe the property to be seized):

YOU ARE COMMANDED to execute this warrant on or before _____ (not to exceed 14 days)
☐ in the daytime 6:00 a.m. to 10:00 p.m. ☐ at any time in the day or night because good cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to _____
(United States Magistrate Judge)

☐ Pursuant to 18 U.S.C. § 3103a(b), I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized (check the appropriate box)
☐ for _____ days (not to exceed 30) ☐ until, the facts justifying, the later specific date of _____

Date and time issued: _____ Judge's signature: _____

City and state: _____ Printed name and title: _____

ORDEN VÁLIDA

Contendrá el nombre de un tribunal:
Tribunal de distrito de los Estados Unidos o Tribunal de circuito de Wyoming.

La orden debe describir los lugares que se van a buscar y si se busca una persona.

La orden debe ser firmada por un juez o magistrado.

NOT VALID

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
U.S. Immigration and Customs Enforcement
WARRANT OF REMOVAL/DEPORTATION

File No: _____
Date: _____

To any immigration officer of the United States Department of Homeland Security:

(Full name of alien)

who entered the United States at _____ on _____
(Place of entry) (Date of entry)

is subject to removal/deportation from the United States, based upon a final order by:

☐ an immigration judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
☐ a designated official
☐ the Board of Immigration Appeals
☐ a United States District or Magistrate Court Judge

and pursuant to the following provisions of the Immigration and Nationality Act:

I, the undersigned officer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Secretary of Homeland Security under the laws of the United States and by his or her direction, command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien, pursuant to law, at the expense of:

(Signature of immigration officer)

(Title of immigration officer)

(Date and office location)

ICE Form I-205 (8/07) Page 1 of 2

Estas son señales de que es una orden administrativa de ICE, que **no concede permiso** para realizar una búsqueda.

La orden judicial puede parecer diferente, pero palabras como "arresto" o "causa probable" no autorizan un registro ni la entrada a una residencia o espacio privado sin consentimiento.

Las órdenes administrativas son firmadas por alguien generalmente llamado oficial o director, **pero no por un juez.**

Aunque las autoridades tengan una orden firmada por un tribunal, verifica si se trata de una orden de registro o de una orden de aprehensión.

Una orden de registro permite a la policía ingresar a la dirección que figura en la orden, pero los agentes solo pueden registrar las áreas y buscar los artículos que se indican en ella.

Una orden de aprehensión permite a la policía ingresar al domicilio de la persona que figura en la orden si creen que se encuentra en el interior.

If you have a search warrant signed by a judge for this address, or for a person at this address, please place the signed warrant under the door or hold it up to the window so it is clearly readable.

Si usted tiene una orden judicial para revisar este lugar o arrestar a una persona en este lugar por favor pásela por debajo de la puerta o muéstrenla a través de la ventana para que sea claramente legible.

We won't answer questions without an attorney present.

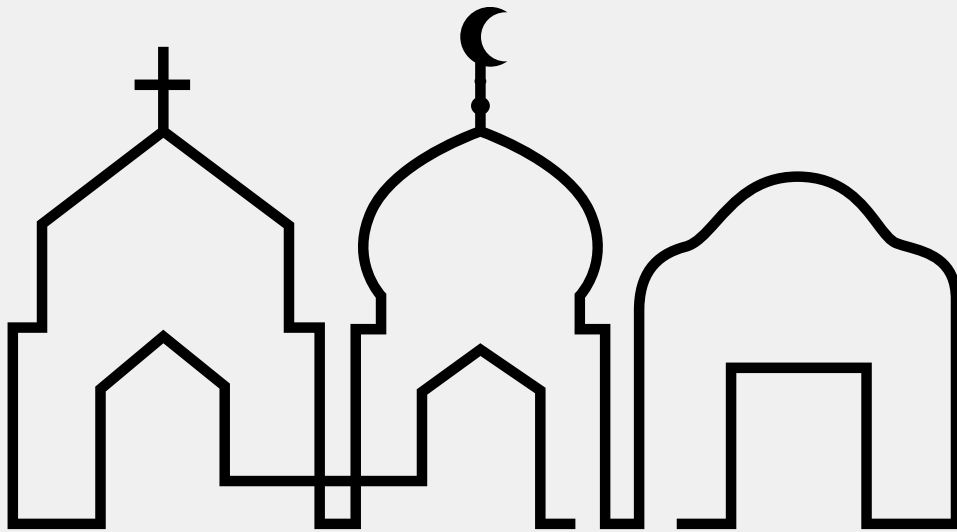


WELCOME!

¡BIENVENIDO!

**We appreciate service members and welcome
all people to our sanctuary for worship.**

**Apreciamos a todos los miembros del servicio y damos
la bienvenida a todas las personas en nuestro santuario para adorar.**



PRIVATE PROPERTY NOTICE:

**This is private property. Unauthorized entry, including
by ICE or Homeland Security, without a judicial warrant,
is not permitted.**

Please speak with our minister or board of directors for any entry requests.